

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.991>

Tratado de Bucareli: 100 años después (1923 – 2023)

Bucareli Agreement: 100 years later (1923 – 2023)

Javier Yañez Álvarez

Javier.yanez@uadec.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0002-8833-9011>
Universidad Autónoma de Coahuila
Torreón – México

Claudia Berenice García Mendoza

Claudia.garcia@uadec.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0001-5135-4042>
Universidad Autónoma de Coahuila
Torreón – México

Daniel Ernesto González Torres

dagonzalez@uadec.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0002-9342-9441>
Universidad Autónoma de Coahuila
Torreón – México

Artículo recibido: 28 de junio de 2023. Aceptado para publicación: 15 de agosto de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Los Tratados De Bucareli es un acto celebrado entre el gobierno de EEUU (Estados Unidos) y México en 1923. Este acuerdo fue discutido y aprobado entre ambos gobiernos de una manera secreta, no fue del dominio público sino hasta 1948 cuando el gobierno de EEUU lo dio a conocer en parte, y en 1953 lo publicó, por lo mismo nunca fue presentado ante los Congresos de ambos países para su discusión por tal motivo se desconoce la totalidad de los puntos tratados y negociados en las reuniones de mayo a agosto de 1923, donde se negociaron diversos tópicos que le interesan a EEUU. La importancia de este Tratado es el impacto y la posición en la que dejó a México y sus generaciones futuras respecto a su desarrollo económico y tecnológico por un objetivo político del gobernante en turno. Es poco conocido dicho Tratado no solo por el tiempo transcurrido sino por el contenido que negociaron ambos países.

Palabras clave: tratado internacional, inversión, economía, desarrollo industrial

Abstract

The Bucareli Agreement was a Trade between the United States government and Mexico government in 1923. This was negotiated and approved between both countries on the top secret basis. Until 1948 the United States opened part of the file to the public opinion and 1953 published that agreement, but it was negotiated only by both presidents, never being shown and discussed in both countries Congress. That is the reason that the people never will know the real content and features of the meetings from may to august 1923. The US government was interested in that because they had so many economic issues affected because of the Mexican Revolution.

Keywords: International trades, investment, economy, industrial development

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Yañez Alvarez, J., García Mendoza, C. B. & González Torres, D. E. (2023). Tratado de Bucareli: 100 años después (1923 – 2023). *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(2), 5442–5453. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.991>

INTRODUCCIÓN

El siguiente estudio aborda el aniversario de un Tratado que ha estado presente en la historia de México de una forma paralela, como parte de una etapa poco conocida o tenebrosa para la población que se ha prestado para muchos rumores o percepciones al respecto.

Lo anterior ha significado que muchas generaciones se hayan preguntado o cuestionado que dicho Tratado ha sido el responsable directa o indirectamente del atraso tecnológico del país, si es la razón por la que no se tienen marcas o industrias propias en muchos ámbitos de la economía como automóviles, aviones, material bélico, maquinaria, etc. Y porque no se ha hecho nada al respecto en los gobiernos posteriores.

El hecho histórico es de llamar la atención, debido a que se firmó en teoría a un plazo de 50 años con la posibilidad de renovarse otros 50 de manera automática, o sea, que este año se cumplen 100 años del mismo, lo que se pudiera considerar un acuerdo con mucha vigencia y que atrasaría el desarrollo del país por un lapso de 100 años.

La investigación se realizó para tratar de determinar qué efecto ha tenido dicho tratado en el desarrollo de la industria o economía de México, pero no se encontró mucha literatura al respecto.

Las preguntas que detonaron este tema se refieren a si en realidad se negociaron los puntos de prohibir la fabricación de ciertos productos o tecnologías, porque después no se pudo renegociar o hacer algo al respecto, si no contrariaba el Derecho Internacional, que habrá los gobiernos posteriores para evitar hacer este tipo de negociaciones.

Al momento de hacer la investigación surgieron otros cuestionamientos como la institucionalidad del país, el estado de derecho, la reacción de la sociedad mexicana, el poder desarrollar otras áreas, que tanto puede ser realidad porque la tecnología ha avanzado en el mundo y no es la misma que hace 100 años, por lo tanto ciertas áreas ya son obsoletas y han surgido nuevas que no estuvieron contempladas en ese momento, han cambiado las relaciones entre ambos países y porque los gobiernos recientes no tienen un plan o estrategia ahora que se cumple la fecha estipulada de terminación del mismo. Es interesante hacer una reflexión del mismo y del papel de los gobiernos y las sociedades ante este tipo de temas.

ANTECEDENTES

El antecedente se tiene con el hecho de la Revolución Mexicana, ésta inició en 1910 y concluyó de manera oficial en 1920, durante este período de guerra civil se lastimaron los intereses de muchos particulares, nacionales y extranjeros, y los estadounidenses no eran la excepción, sobre todo en el norte de México.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se dio un impulso a la Inversión Extranjera y la migración para estimular el desarrollo del país, que estaba atrasado porque en el siglo XIX estuvo plagado de guerras que no permitían la prosperidad de la nación.

Dentro del plan de gobierno estaba el otorgamiento de concesiones o licencias en las principales actividades económicas y de infraestructura propias de la época como las minas, ranchos, fábricas textiles, ferrocarriles y algunas otras industrias.

Hay dos casos representativos que son relatados como ejemplo del descontento que había en el país con los grandes capitalistas extranjeros, el primero es la huelga en la mina de cobre de Cananea, Sonora en junio de 1906.

El empresario norteamericano William Greene se había convertido en el dueño de esta mina en el año de 1896, que contaba con 5,400 trabajadores, siendo más una de las explotaciones mineras más grandes del país.

No solo era dueño de la mina, sino de tierras, ganado, madera y ferrocarriles, lo que lo convertía en un influyente miembro de la economía estatal, contaba con el apoyo del gobierno del Estado y del Federal por ser parte del plan de desarrollo del país. Dentro de las demandas de los trabajadores era una jornada de 8 horas, un salario digno y cambio de algunos capataces, pero la respuesta fue fulminante por parte del gobierno de Sonora y el patrón, mandaron traer Rangers (Policía Rural de EEUU) del vecino estado de Arizona y la Policía Rural porfirista sofocaron dicha huelga en 5 días. (BILLINGTON, JAMES H., s.f.)

El otro caso representativo de esta época fue el de la Huelga de Río Blanco en 1907, en Veracruz. En el año de 1889 se estableció la Compañía Industrial de Orizaba (CIDOSA), que fue la dueña de la fábrica textil de Río Blanco en 1892, la cual se consideraba como la más importante del país, ya que tenía 1,650 telares y 43 mil usos, contribuyen con el 20 por ciento de la producción nacional de telas y ocupaba unos 14,000 obreros, como la cuarta parte del total del país, así de grande era la fábrica.

Los dueños eran franceses, de los conocidos como barcelonetes, porque eran oriundos de esta región de los Alpes franceses y fueron famosos en México por sus negocios en la industria textil y en las tiendas de ropa que fundaron como EL Palacio de Hierro, Liverpool o el Puerto de Veracruz, entre otras muchas.

Los obreros solicitaron una jornada de 8 horas, mejores salarios, pero se salió de control porque hubo un problema con el dueño de la tienda de raya de la fábrica de apellido Garcis, y que desembocó en una matanza que se trató de ocultar y regresar a la normalidad la actividad de la fábrica.

Lo anterior se puede considerar como antecedentes para lo que se dio durante la Revolución, hubo muchos episodios de roce con extranjeros al ver dañados sus propiedades o hasta su persona, tal es el caso del ciudadano inglés William S. Benton, asesinado en Cd. Juárez en 1914 al ir a reclamar a Francisco Villa el importe de unas reses que habían robado sus tropas para alimentarse y fue asesinado, no se sabe a ciencia cierta si fue Villa o Rodolfo Fierro, lo que causó un roce diplomático entre México y los Estados Unidos e Inglaterra.

En Torreón también se cometieron actos en contra de extranjeros por parte de las fuerzas villistas,

Los periódicos españoles como El Correo de Andalucía, El Liberal de Sevilla, El Correo de Asturias, La Vanguardia y el ABC de Madrid, estuvieron cubriendo los hechos e informaban de la expulsión de los españoles de La Laguna en 1914, así como las dificultades desde su salida de Torreón hasta su llegada a El Paso, Texas.

El diario La Vanguardia el día 6 de abril de 1914, publicó el siguiente texto: "Nueva York. Un despacho de Torreón dice que el general Villa ha expulsado a 200 españoles de aquella ciudad. Otros extranjeros se hallan con seguridad. Los bienes de los españoles probablemente serán confiscados".

Así el mismo rotativo hizo el 9 de abril otra mención sobre el éxodo forzoso de los españoles de La Laguna que viajaban hacia territorio de Estados Unidos: "Nueva York, 8 de abril. Comunican a El Paso, Texas, que hoy han llegado a Ciudad Juárez, 600 españoles expulsados de Torreón por el general Villa".

En su mayor porcentaje, los españoles que fueron expulsados por Villa en 1914, regresaron a reanudar su vida en La Laguna y a luchar por la recuperación de sus bienes perdidos durante la revolución; fueron menos, los que regresaron a España o se afincaron en otras partes de México. (DERAS, 2015)

Para el año de 1911, en Torreón, se contaba con una comunidad china de aproximadamente 600 personas, que se desempeñaban principalmente como comerciantes, campesinos en huertos o propietarios de lavanderías. Así mismo el dinamismo era tal que había un grupo chino inversionista en el principal banco de la ciudad y eran dueños de la empresa de tranvías.

Soldados de las fuerzas leales a Madero arribaron a la ciudad la madrugada del 15 de mayo de 1911, casualmente el mismo día en que Porfirio Díaz partió de Veracruz rumbo al exilio en París.

El periodista Delfino Ríos, que fue testigo de la matanza de 303 chinos ese día, escribió sobre el acontecimiento que de acuerdo a los historiadores ha sido la masacre más sanguinaria en contra de ciudadanos de China en el continente americano, lo siguiente:

"Las calles de Torreón a las tres de la tarde estaban cubiertas de cadáveres... La consternación en que quedó la ciudad es indescriptible, no hay palabras con que expresarla". (NAJAR, 2015)

Importancia económica de la inversión estadounidense en México durante el periodo porfirista

La importancia económica de la inversión estadounidense en México se reforzó en consecuencia a diversos factores como las guerras en Europa, la colonización de África, la experiencia del fracaso de la invasión francesa a México, etc. Por lo tanto, Estados Unidos se expande económicamente al sur de su frontera.

Figura 1

Inversiones norteamericanas en México (en dólares)

	1900		1911		1924	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ferrocarriles	335	70.0	644	64.0	169	13.0
Minería	102	21.0	250	25.0	300	25.0
Agricultura	28	6.0	4	.5	200	16.0
Manufactura	10	2.0	11	1.0	60	5.0
Bancos	7	1.0	31	3.0	10	1.0
Bancos de Gob.			52	5.0	22	2.0
Petróleo			15	1.5	478	38.0
Totales	482		1007		1239	

Fuente: Datos obtenidos de Tattersall, James: The impact of foreign investment on Mexico 1876-1920, pp. 121-123. Citado por Gómez Serrano, Jesús; Aguascalientes Imperio de los Guggenheim. México septiembre/80; 1982. (Gil, 1989)

Lo que se puede determinar con la gráfica anterior es la importancia de las inversiones estadounidenses en el país, y es particularmente interesante que en los ferrocarriles sea la mayor área de inversión, que fue un área prioritaria para el gobierno de Porfirio Díaz para el desarrollo

del país y el otro dato es la inversión destinada al petróleo que creció exponencialmente a la par de la industria automotriz estadounidense.

Figura 2

Distribución geográfica de la inversión estadounidense (1902)

Entidad	Dólares	Porcentaje
Sonora	27 829 000	27.29
Chihuahua	21 271 000	22.40
D. F.	8 430 000	8.87
Durango	6 520 000	6.86
Coahuila	6 000 000	6.32
Aguascalientes	3 682 000	3.88
Sinaloa	3 183 000	3.35
Otros	18 079 000	19.03
Totales	95 000 000	100.00

Fuente: Datos obtenidos de D'Olwer Nicolau, Luis; OP. Cit. p. 1103. (Gil, 1989).

Se puede concluir de acuerdo a los datos de la gráfica que los estados del norte de México era el principal destino de las inversiones, en Sonora ya se mencionó de la mina de Cananea que demuestra la importancia de este Estado para los EEUU, y llama la atención que Nuevo León no sea un destino importante en esta época, caso contrario a la actualidad.

Figura 4

Inversiones en empresas de servicios públicos (teléfono, telégrafos, agua, luz y fuerza)

	Dólares	Pesos	%
Gran Bretaña	105'779.000	211'558,000	89
Estados Unidos	5'988.000	13,473,000	6
Francia	25'100,000	10'040,000	4
Holanda	1'320,000	2'640,000	1
Totales	138'187,000	237'711,000	

Fuente: Datos obtenidos de D'Olwer Nicolau, Luis; Op. Cit. p. 1089. (Gil, 1989)

Por lo anterior se puede concluir que la inversión extranjera en México era muy importante y que durante la Revolución fueron dañados los intereses de diversos países. En 1920 se rompen las relaciones diplomáticas entre ambos países debido al asesinato de Venustiano Carranza, presidente de la República Mexicana y marca el ascenso al poder del grupo de Sonora en la persona de Adolfo de la Huerta, que dura solo unos meses y posteriormente es electo Álvaro Obregón que sube al poder en 1920, por un periodo de 4 años.

Este grupo originario de Sonora era el estado donde casualmente tenían más inversiones los Estados Unidos en el país. En ese año de 1920, las relaciones entre México y los Estados Unidos eran tensas porque el gobierno de Obregón no era reconocido por el de Estados Unidos, que

exigía la derogación de algunos artículos de la Constitución de 1917, entre ellos el 27, por lesionar sus intereses económicos.

Para el gobierno de Obregón el reconocimiento era prioritario porque sería legitimar su poder en el país y hacer frente a sus enemigos internos, que como pasa en estas situaciones también buscaban el apoyo de Estados Unidos.

Se puso una condición por parte de EEUU para reconocer al gobierno de Obregón, que se reducía a un tratado que garantizara los derechos de propiedad de los estadounidenses radicados en México.

Las condiciones establecidas por Estados Unidos eran: se debería ser concreto respecto al artículo 27 constitucional de la situación legal en la que la industria petrolera y las propiedades agrícolas de los extranjeros iban a quedar; reiniciar los pagos de la deuda externa que habían sido suspendidos por Venustiano Carranza años atrás y por supuesto realizar el pago de compensaciones a los extranjeros, en primer lugar los estadounidenses por supuesto como consecuencia por perjuicios a sus personas o propiedades que hubieran sufrido durante la revolución. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México), s.f.)

La Suprema Corte de Justicia de México, dictó cinco fallos referentes al artículo 27, especificando que no sería retroactivo en la parte correspondiente a la industria petrolera.

En cuanto al tema del pago de la deuda externa, para cumplir con este compromiso, Obregón intentó obtener fondos mediante impuestos al petróleo, pero las empresas petroleras se opusieron, detuvieron la producción y obligaron al gobierno a derogarlos. Entonces se vio forzado a negociar la deuda externa con Estados Unidos.

Los delegados de México, los señores Fernando González Roa y Ramón Ross el día 15 de mayo de 1923, se reunieron con sus homólogos de Estados Unidos, los señores Charles Warren y John H. Payne, donde acuerdan la firma de dos tratados y un pacto extraoficial, todos en referencia a la creación de una Convención Especial de Reclamaciones para atender las demandas presentadas por los ciudadanos estadounidenses por las pérdidas y daños de los actos revolucionarios entre los años de 1910 y 1920.

Se acuerda el pago en efectivo para las indemnizaciones y se reconocen derechos y concesiones otorgados antes de 1917 a propietarios norteamericanos para que puedan seguir explotando petróleo.

El gobierno norteamericano el día 31 de agosto del mismo año reconoció oficialmente el gobierno de Álvaro Obregón, sin embargo, años posteriores los llamados Tratados de Bucareli darían lugar a una leyenda negra debido a que las minutas de las conversaciones sobre la propiedad del subsuelo, reforma agraria, petróleo, propiedad de extranjeros en las costas mexicanas, derechos religiosos y demás temas preocupantes para los inversionistas estadounidenses, no tendrán validez formal debido a que no fueron ratificadas por los congresos de ambos países y así quedarán sólo como un compromiso moral con Obregón, pero no a sus sucesores.

Lo que sí es un hecho es que el reconocimiento del gobierno de Obregón por parte del norteamericano se basó en retrasar o de plano detener la aplicación de las disposiciones de la Constitución de 1917.

Lo que sí se hizo fue que el Senado de México, el 27 de noviembre del mismo año aprobará con dos tercios de los votos la Convención Especial de Reclamaciones, y en febrero de 1924 la Convención General de Reclamaciones con 28 votos contra 14. Dichas minutas no se someterán a la aprobación del Congreso.

En años posteriores a los Tratados de Bucareli, el reconocido diplomático mexicano Isidro Fabela (Memorias de un diplomático de la revolución mexicana y puntos principales de los Tratados de Bucareli) escribirá que "las obligaciones que México contrajo eran claramente contrarias al Derecho Internacional" y realizó las siguientes disertaciones al respecto:

- Se acordó que el artículo 27 constitucional no era retroactivo y a ese efecto, la Suprema Corte dictó cinco ejecutorias consecutivas y uniformes. A su parecer esto beneficiaba ampliamente a los extranjeros y fue un obstáculo para el desarrollo del país.
- El gobierno de México permitió que se sometieron a la Comisión General de Reclamaciones de ciudadanos norteamericanos provenientes de la expropiación de tierras. Consintió, asimismo, en pagar, en efectivo, las tierras que se expropiaron en exceso de las mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas y, en bonos, aquellas que no alcanzaron esta cifra. Acto sumamente injusto para los mexicanos de acuerdo al diplomático debido a que se le dio esta oportunidad a los estadounidenses de reclamar por la vía judicial y poder recibir una indemnización, cuestión que le fue negada a los nacionales, que los ponía en una posición desventajosa.
- México admitió, en la Convención Especial de Reclamaciones, su responsabilidad por los daños causados por la revolución. En el derecho internacional no se admite asumir esa responsabilidad.
- México admitió indemnizar a los ciudadanos norteamericanos por todos los daños sufridos por los mismos desde 1868, hasta un año después de celebrada la primera junta de la Comisión de Reclamaciones. Este plazo fue prorrogado posteriormente.
- Resulta innecesario decir que un gobierno más enérgico y más digno, se hubiera negado a aceptar esas condiciones".

Otro de los libros que abordan dicho tema es de Adolfo Arrijo Vizcaíno, que era sobrino nieto del jefe de la delegación mexicana en la negociación de los tratados y que se basa en las memorias de su tío abuelo recopiladas por un amigo de la familia, las que pueden resultar un tanto dudosas porque no son de la fuente primaria, y que dan pie a las especulaciones del mismo, dentro de las cuales están las siguientes:

Las disposiciones de la fracción IV del artículo 27 de la Constitución de México, vigente a partir del 1 de mayo de 1917, que establecen el dominio directo de la nación sobre el petróleo, no se aplicarán a los ciudadanos y las compañías estadounidenses durante un periodo mínimo de quince a veinticinco años, que es el plazo que se estima razonable para que las inversiones petroleras estadounidenses se concentren en Venezuela, país que ofrece yacimientos probados pero vírgenes; plataformas de explotación de más bajo costo; así como un régimen legal suficientemente flexible. De tal manera que la nueva legislación petrolera mexicana, cuando se llegue a poner en práctica, básicamente afecte intereses europeos (holandeses e ingleses en su mayoría) y sólo secundariamente afecte intereses de ciudadanos y compañías de los Estados Unidos de América.

En caso de que transcurrido el plazo mínimo de quince a veinticinco años que se establece en la cláusula inmediata anterior, el gobierno mexicano aplique su nueva legislación petrolera (tal como la misma se define en la cláusula que antecede), la entidad gubernamental mexicana que se haga cargo del petróleo deberá contratar, por lo menos, el 80% (ochenta por ciento) de sus suministros, la asistencia técnica requerida y demás servicios relacionados de ciudadanos y compañías estadounidenses, por tiempo indefinido.

El gobierno de los Estados Unidos agradece la buena voluntad del gobierno de México, expresada en el protocolo conocido como "De la Huerta-Lamont", de restituir a sus propietarios originales los Ferrocarriles Nacionales de México, adquiridos el 28 de marzo de 1907, por el gobierno del

entonces presidente Porfirio Díaz. No obstante, tal y como se reconoce en el mismo "Convenio De la Huerta-Lamont", la deuda ferrocarrilera acumulada de 1907 a la fecha es del orden de 242 millones de dólares. En tales condiciones, ninguna empresa estadounidense está interesada en recibir los ferrocarriles mexicanos, por lo que los mismos deberán ser operados en las condiciones en que se encuentran, bajo la exclusiva responsabilidad del gobierno mexicano.

En virtud de que la deuda ferrocarrilera impedirá, se estima que, por varias décadas, el crecimiento eficiente de los Ferrocarriles Nacionales de México, el gobierno de México se obliga a sustituir, con el tiempo, los ferrocarriles por una red carretera nacional, cuyos suministros (no disponibles localmente) y asistencia técnica requerida, deberán ser adquiridos de ciudadanos y compañías estadounidenses. De igual manera, los vehículos de transporte, en un 80% (ochenta por ciento), por lo menos, se importarán de los Estados Unidos.

Las indemnizaciones por expropiaciones agrarias pagaderas a los ciudadanos y compañías de los Estados Unidos de América se cubrirán con cargo a un fondo especial de contingencia que el gobierno de los Estados Unidos pondrá a disposición del gobierno de México, siempre y cuando. previamente el gobierno de México garantice el total de dichos fondos con bonos de la deuda pública mexicana, redimibles a diez años, que generarán intereses a la tasa del 5% (cinco por ciento) anual, y que serán susceptibles de ser negociados en el mercado bursátil de Nueva York. Este entendimiento no figuraba en la Convención Especial de Reclamaciones, que se presentará para ratificación al Senado de México y que, por lo tanto, se hará del dominio público.

En concordancia con lo anterior, el gobierno de México se abstendrá de afectar, en cualquier forma y bajo cualquier título legal, propiedades de compañías y ciudadanos estadounidenses que no estén relacionadas con los procesos agrarios.

Durante un periodo mínimo de veinticinco años, México se abstendrá de llevar a cabo cualquier proceso de industrialización que, a juicio único y exclusivo del gobierno de los Estados Unidos, vaya en detrimento de sus intereses estratégicos. El gobierno de los Estados Unidos se reserva el derecho de notificar al de México, por la vía diplomática, la existencia, o posible existencia, en territorio mexicano de cualquier proceso industrial que juzgue contrario a sus dichos intereses estratégicos, obligándose el gobierno de México a actuar de inmediato, y en consecuencia, para todos los efectos derivados de la presente cláusula.

Transcurrido el periodo mínimo de veinticinco años previsto en la cláusula inmediata anterior, el gobierno de México estará en libertad de llevar a cabo los procesos de industrialización que considere convenientes para sus intereses, pero en el entendido de que en tales procesos el gobierno de México otorgará a los ciudadanos y compañías de los Estados Unidos la protección suficiente para permitir a dichos ciudadanos y compañías crear y administrar libremente las industrias, así como todos sus servicios conexos, en que puedan estar interesados.

En reciprocidad a todo lo anterior, el gobierno de los Estados Unidos de América se compromete a otorgar el reconocimiento diplomático que le tiene solicitado el gobierno de México y a proporcionarle, en condiciones de preferencia y en la vía rápida tanto los créditos internacionales como la ayuda militar que el secretario de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la nota diplomática que se anexa, tiene solicitados al secretario del Tesoro de Estados Unidos.

Las Altas Partes contratantes se obligan a mantener en absoluta reserva y confidencialidad el presente protocolo durante un periodo mínimo de 100 (cien) años, contados a partir de la fecha pactada para el otorgamiento por el gobierno de Estados Unidos de América al de México, del correspondiente reconocimiento diplomático: 31 de agosto de 1923. Sin embargo, las Altas Partes contratantes se reservan el derecho de prorrogar dicha reserva y confidencialidad por un periodo adicional de 50 (cincuenta) años, si así conviniera a sus intereses.

El presente protocolo se suscribe en los idiomas inglés y español. Sin embargo, en caso de controversia sobre su contenido, alcances e interpretación, prevalecerá la versión en idioma inglés". (DORALICIA, 2023)

De acuerdo a este autor, hay evidencia suficiente para determinar que existe un protocolo secreto, sobre temas prioritarios como lo es la industria petrolera, ferrocarriles, agrarios y de industrialización, que fueron adoptados por ambos gobiernos de las décadas siguientes. Siendo el precio pactado para el reconocimiento de un Estado hacia otro.

RESULTADOS

El desarrollo de México se vio afectado en los años posteriores a la firma de estos acuerdos, pero el tema a discusión es que fue realmente multifactorial el desfase tecnológico e industrial del país respecto a sus pares europeos, norteamericanos (EEUU y Canadá), o hasta de Argentina o Brasil y no como consecuencia de un acuerdo.

Sólo habrá que puntualizar que en el gobierno de Lázaro Cárdenas se publicó la Ley de Sustitución de Importaciones, que detonó el crecimiento y desarrollo de la industria mexicana en las siguientes décadas y que en 1938 expropió el petróleo a los extranjeros e hizo efectiva la Reforma Agraria con el reparto de tierras en el año de 1936, y nacionalizó los ferrocarriles en 1937. Todas las supuestas demandas del Tratado de Bucareli fueron pasadas por alto con estos actos.

En el gobierno de Manuel Ávila Camacho fue la II Guerra Mundial que afectó a todo el orden mundial, político y social que afectó a todos los países. Posteriormente con los gobiernos de alemán y Ruiz Cortines se dio el desarrollo de la industria turística y de infraestructura debido a que se quería modernizar al país, pero había mucho rezago de décadas de guerra, descuido y corrupción.

Posteriormente se da una etapa de crecimiento importante que se le conoce como el milagro mexicano con los presidentes López Mateos y Díaz Ordaz, donde el desarrollo del país es notable.

En las décadas de los 70's y 80's se le conocen como pérdidas por el despilfarro, la corrupción y la contratación de deuda de presidentes populistas como Echeverría y López Portillo y posteriormente De la Madrid Hurtado, donde las condiciones de vida de la población de desplomaron, la inflación, la deuda externa, la falta de inversión fue patente y fueron nuevos desafíos para los próximos gobiernos.

Al final del siglo XX fueron los gobiernos de Salinas de Gortari y de Ernesto Zedillo, que iniciaron el neoliberalismo en el país, siguiendo la tendencia mundial, el acercamiento a las grandes potencias, importantes reformas a la Constitución, y la celebración de Tratados de libre Comercio, incluyeron a México en el escenario mundial, creando una fuerte atracción de capitales extranjeros y el desarrollo del país.

En los gobiernos panistas de Vicente Fox y Felipe Calderón, se siguió la política neoliberal, consolidando la presencia y desarrollo de México en el exterior y tratando de poner fin a los rezagos heredados en materia de salud e infraestructura, controlando los indicadores macroeconómicos. Al gobierno de Peña Nieto le tocó consolidar planes que posicionan a México en la vanguardia y desarrollo de áreas industriales y de servicio.

Pero el gobierno también se dio a conocer por la corrupción desenfrenada y poca aplicación del Estado de Derecho, lo que dio lugar al primer gobierno más proclive a la izquierda que también es una tendencia en América Latina, López Obrador, donde se ha cambiado la política económica y se encaminado a planes y programas que no contemplan la continuidad de la globalización en México.

CONCLUSIONES

Este año se cumplen 100 años de este Tratado o acuerdo, que se ha prestado a muchas conjeturas debido a la secrecía con la que se manejó, muchos justifican o aluden a que la firma de dichos acuerdos lesionó de manera importante el desarrollo de la industria en el país, haciendo un breve análisis se pudiera llegar a las siguientes ideas:

Es muy complicado que un gobierno firme o negocie un Tratado que tenga una vigencia de 100 años, hoy en día pudiera parecer imposible que se presten a ese tipo de negociación, además de que no fue ratificado por los Congresos de los países correspondientes.

No hay duda de que pudieran darse algunos acuerdos secretos entre países, pero, sería poco probable que se le diera continuidad, el Derecho Internacional y las instituciones mundiales han avanzado al respecto.

La tecnología y el tipo de desarrollo de las industrias se han modificado sustancialmente, por ejemplo, la automotriz que está en la transición de combustibles fósiles a eléctricos, entonces el desarrollo del país se debe encaminar en otros ámbitos. Por lo que la prioridad ha cambiado respecto a la necesidad de ciertos recursos naturales.

La firma de Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, demuestra que se pueden ser socios y no sujetos a sumisión o colonialismo, lo que se ha traducido en la inversión, desarrollo y empoderamiento de las industrias mexicanas. Dicho Tratado sería lo opuesto al de Bucareli.

Las industrias mexicanas que se han convertido en transnacionales demuestran el empuje que puede tener el industrial mexicano, además de la posición exportadora del país a nivel mundial.

El desarrollo de otras industrias como la del turismo que también se ha potenciado en México, no se fabrican barcos o aviones en el país, pero se es líder en otras industrias como la cerveza, alimentos, automotriz, electrónica, cemento, etc.

En cuanto a la vigencia de las condiciones del Tratado, respecto al petróleo y la tenencia de la Tierra, el gobierno de Lázaro Cárdenas realizó acciones que iban contrarias a las condiciones impuestas por EEUU en el Acuerdo, lo que pone en duda su vigencia de tantos años.

Las decisiones de los gobiernos en turno son las que pueden delinear el futuro de un país y la continuidad de sus planes depende del siguiente gobierno, donde entra lo disciplinado y hasta patriótico que pueda ser el líder en turno.

El mejor ejemplo se puede ver en China, con un plan a largo plazo que sacó de la más absoluta pobreza a una prosperidad generalizada en las condiciones de vida de su población.

El próximo gran reto del presente gobierno sería aprovechar el fenómeno mundial que se ha dado después de la pandemia de COVID-19 y la modificación de la globalización que se refiere al nearshoring, donde la posición de México es inigualable y pudiera ser un detonante para el desarrollo del país. Las políticas del gobierno actual serán decisión del mismo y no de extranjeros por medio de acuerdos.

REFERENCIAS

BILLINGTON, JAMES H. (s.f.). LIBRARY OF CONGRESS. Obtenido de [www.loc.gov: https://www.loc.gov/exhibits/mexican-revolution-and-the-united-states/credits-sp.html](http://www.loc.gov/exhibits/mexican-revolution-and-the-united-states/credits-sp.html)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México). (s.f.). CNDH. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/noticia/el-tratado-de-bucareli-entre-mexico-y-estados-unidos>

DERAS, D. (11 de 01 de 2015). EL SIGLO DE TORREÓN. Obtenido de <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2015/en-1914-pancho-villa-expulso-a-los-espanoles-de-la-laguna.1075959.html>

DORALICIA, C. D. (2023). MEMORIA POLITICA DE MÉXICO. Obtenido de <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/10091923.html>

Gil, R. &. (1989). I. El porfiriato: inversion extranjera y minería. En R. &. Gil, El Boleo: Santa Rosalía, Baja California Sur, 1885-1954: Un pueblo que se negó a morir. (págs. 23-46). México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos. doi:10.4000/books.cemca.388

NAJAR, A. (15 de 05 de 2015). BBC NEWS MUNDO. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150507_mexico_masacre_chinos_olvidada_torreon_an

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .